



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 60 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El expediente N° 12863-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE", cuyo objeto consiste en; "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE"; Asimismo a través de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021, se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, según el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-202-EF/ 54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, establece que, "Determinado el Donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la Resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 33-2023-OEA-HONADOMANI-HSB de fecha 07 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la baja contable y patrimonial de cuarenta y uno (41) Bienes de Activo Fijo y seis (06) Bienes No Depreciables por la causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante el expediente de vistos obra la Carta Sistema RAEE N° 109-2023 de fecha 22 de junio 2023, la representante legal de la empresa E&V TECH PERÚ solicita la donación de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, precisando nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad del representante legal, adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con RUC N° 20607221864 copia de la Carta N° 00816-2022-MINAM/VMGA/DGRS e Informe 00146-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DIGRS y declaración jurada, los que revisados por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística, informa que la documentación presentada por la referida empresa cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N° 65 numeral 65.1 literal a), recomienda la disposición de los bienes especificados en el Anexo N° 01 del informe Técnico 014-2023;

Que, la Jefatura de la Oficina de Logística mediante proveído N° 366-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, aprueba la Nota Informativa N° 181-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 10 de Junio de 2023, que contiene el antes referido Informe Técnico y pone en conocimiento de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud formulada por la Empresa **E&V TECH PERÚ** de donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –

RAEE que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 33-2023-OEA-HONADOMANI-SB (47 Bienes RAEE); concluye que es procedente disponer el destino de los bienes muebles dados de baja, a favor de la Empresa **E&V TECH PERU**;



Que, mediante Memorando N° 957-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 13 de Julio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de sus competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a favor de la Empresa **E&V TECH PERU**, consecuentemente solicita a la oficina de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto del Acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y estando a lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Donación de Cuarenta y Siete (47) Bienes Patrimoniales, cuyo Valor Neto es **S/ 5,101.52** (Cinco Mil Ciento Uno y 52/100 soles), a favor de la Empresa **E&V TECH PERU**, del Informe Técnico N° 014-2023, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, donados.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTA/ADLCS/JCV/rpag.
c.c.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- UPC